

CALLADO ESTELA, Emilio. La capilla del palacio real de Valencia entre Austrias y Borbones. Madrid, Silex Ediciones, 2024 (380 págs.).

El último libro de Emilio Callado constituye una destacada aportación al conocimiento del microcosmos palaciego de la ciudad de Valencia durante la época moderna. Especialista en historia religiosa y eclesiástica de la España del Antiguo Régimen, Callado ha elegido como objeto de estudio la capilla del palacio real de la capital del reino de Valencia para poner de relieve —una vez más— las estrechas relaciones existentes entre culto y majestad en el tiempo de los reyes, virreyes y capitanes generales. En las páginas iniciales del trabajo (19 a 27) quedan establecidos sus dos vectores principales. El profesor Callado manifiesta sentirse deudor, por un lado, de una fecunda corriente historiográfica atenta al estudio de las capillas palatinas de la España moderna (Hortal Muñoz, Labrador, Bravo Lozano, Espíldora). Por otro, reivindica la originalidad de su propia investigación, subrayando la especificidad jurídica, institucional y material de la capilla real valentina. Su obra constituye un recorrido enriquecedor por los estratos generales y particulares del espacio cortesano, uno de los laboratorios que más interés suscita entre quienes pretenden abordar hoy el significado del poder político y valorar el alcance del gobierno en el Antiguo Régimen.

Las dificultades para llevar a término un trabajo de estas características eran numerosas. Entre ellas, dos nos parecen las más relevantes. En primer lugar, la documentación a consultar no formaba un corpus compacto. Se hallaba repartida, en parte, entre diferentes archivos —del Palacio Real de Madrid, Histórico Nacional, Corona de Aragón y del Reino de Valencia— y abarcaba, también en parte, la información contenida en un no tan corto conjunto de obras de época y estudios inéditos (vide págs. 363-367), entre los que sobresalen el Discurso histórico de Miguel Eugenio Muñoz (1750) —hoy inencontrable, aunque fuera leído y aprovechado por los autores del XVIII—, el Informe de José Mariano Ortiz (1782), la Capilla Real Palatina de Francisco Xavier Olóriz (1803) —que se reproduce en el apéndice documental del libro (doc. XL, págs. 342 a 350)— y El Real de José María Cueco Adrián (1968). En segundo término, la imagen del palacio real de Valencia, a pesar del número y calidad de los estudios publicados sobre la materia, continuaba —y continúa— siendo un tanto desdibujada e imprecisa. Ciertamente es que la vida palatina en la época de la reina María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo, o la corte virreinal de la reina viuda Germaine de Foix y de su marido, Fernando de Aragón, duque de Calabria —también de la segunda esposa de este, Mencía de Mendoza, marquesa de Zenete— representan dos cumbres en la historia del palacio real de Valencia y, en tanto que tales, habían recibido ya la atención de un nutrido grupo de historiadores (Marqués de Cruíles, Hernández-León, Toledo Girau, Narbona Cárcelos, Mandingorra, Gómez Muntané, Ferrer Valls, Ríos Lloret, Vilaplana Sanchis). Respecto de aquellas dos etapas, sin embargo, el período virreinal entre 1550 y 1707, y la época posforal han dejado tras de sí, como balance de la decantación histórica de la institución palatina, un cuadro crecientemente borroso y pobre. A mediados del siglo XVIII, los viajeros extranjeros afirmaban que las veladas y fiestas sociales de palacio continuaban teniendo cierto brillo, pero el Real apenas ocupaba unas breves líneas en sus escritos (Twiss): bien calificado como un “burdo palacio gótico” (Swinburne); bien considerado estéticamente muy por detrás del Colegio del Corpus Christi o de las residencias urbanas de los marqueses de Dosaguas y Jura Real (Townsend). Si la opinión que merecía el edificio a sus visitantes era esta, en absoluto puede extrañar el silencio que las memorias y relaciones de viajes guardan acerca de sus capillas, de las festividades religiosas que solían tener lugar en su recinto o sobre sus capellanes y demás personal.

El estudio del Dr. Callado también podría haberse titulado Las capillas del palacio real de

Valencia, pues, en realidad, solo hubo una única capilla –la llamada capilla de San Jaime, San Juan, de Nuestra Señora de los Ángeles o simplemente “baja”– entre la Conquista y finales del siglo xiv. Desde entonces y durante toda la época moderna hubo dos: la anterior y la de Santa Catalina Mártir o “capilla alta”. Los avatares constructivos del palacio real explican su existencia. El edificio del llamado Real vell constituía el cuerpo más antiguo del complejo palatino valenciano. Jaime I había comenzado a transformar el antiguo alcázar musulmán el mismo año 1238 y, entre las reformas acometidas, había destinado un recinto en la planta baja para la celebración cotidiana del culto. Esta primera capilla estuvo bajo la advocación del apóstol Santiago, cambiando a la de San Juan el año 1272 y compartiendo esta con la de Nuestra Señora de los Ángeles desde el año 1378. Hacia finales del siglo xiv, durante el reinado de Pedro IV el Ceremonioso, comenzó la construcción de un segundo cuerpo de edificio, más adelante conocido como Real nou. En los años de transición entre los siglos xiv y xv, quedó instalada en la segunda planta de esta nueva construcción otra capilla consagrada a Santa Catalina Mártir, ostensiblemente más grande y vistosa que la primitiva de S. Juan-Nuestra Señora de los Ángeles. Desde entonces, el Real vell se convirtió en la residencia del alcaide, mientras que el Real nou fue ocupado por el rey, la familia real y sus servidores, primero, y, más tarde, por el virrey y los capitanes generales. Además de estas dos capillas, la reina María de Castilla, esposa de Alfonso V el Magnánimo, se hizo habilitar un pequeño oratorio para su uso personal que fue conocido como la “capilla de la reina”.

Aunque la dualidad de espacios sacros no contradice la unidad canónica de la capilla palatina –es decir, del conjunto de su personal formado por capellanes y sacristanes– su existencia no únicamente constituye el reflejo de la expansión edificativa del Real a lo largo de los siglos. Entre ambas capillas también hubo una división funcional. La baja o de la Virgen de los Ángeles quedó destinada al culto cotidiano del personal de palacio y de los vecinos del Real –convocados a toque de campana– mientras que la alta o de Santa Catalina acogía las grandes festividades del Real, con participación de autoridades y miembros de la élite valenciana, así como para los servicios religiosos de los magistrados de la Real Audiencia los días de reunión del alto tribunal. Al parecer, hasta el cuatrienio 1615-1618, en la capilla baja se había administrado a los fieles el sacramento de la eucaristía durante las misas diarias que allí se celebraban. Como consecuencia de las inundaciones que tuvieron lugar durante aquellos años –coincidiendo con el virreinato del duque de Feria–, el sagrario fue trasladado a la capilla alta, quedando probablemente limitada la posibilidad de comulgar en la capilla de Nuestra Señora de los Ángeles. El tabernáculo depositado desde entonces en esta última capilla fue retirado por orden del virrey duque de Montalto el año 1657. Decepcionado por la escasa retribución de los capellanes y la “falta de decencia” del culto, D. Luis Guillermo de Moncada ordenó guardar el sagrario, los tapices y parte del mobiliario del altar. Todos estos objetos debieron permanecer almacenados por espacio de diez años, hasta que, en 1667, el virrey marqués de Leganés decidió restituirlos a su lugar de origen.

Desde la Conquista hasta las Ordinacions (1344) del rey Pedro IV de Aragón, el culto de la capilla palatina se había desarrollado bajo la responsabilidad de un capellán mayor. Desde 1346 su personal vio notablemente incrementado, con un total de cinco capellanes más y dos sacristanes, beneficios vitalicios todos ellos. Jerárquicamente la capilla palatina de Pedro IV se hallaba bajo la autoridad del canceller, razón por la cual es de suponer que, en Valencia, el regente de la Cancillería actuaba como su delegado. Los eclesiásticos elegidos para ocupar estos beneficios debían jurar sus cargos ante el Baile General de Valencia. Por su parte, los cinco capellanes menores y los dos sacristanes dependían del capellán mayor, más adelante conocido también como “rectoral”. Aunque la dotación económica de las seis capellanías y dos

sacristías se había visto incrementada gracias a las reformas del Ceremonioso, la condición “rural” de los beneficios palatinos comportaba inevitablemente rentas de cuantía inferior a las capellanías “urbanas”. De hecho, desde mediados del *siglo* XIV hasta mediados del *siglo* XVII, la retribución de las capellanías palatinas se vería fuertemente devaluada como consecuencia de la inflación del Quinientos, obligando a sus titulares a simultanear varios beneficios en detrimento de los servicios religiosos del Real. Todo ello explica el lamentable estado del culto denunciado por el virrey duque de Medinaceli en 1641 y por su sucesor el duque de Montalto en 1657. Ambos virreyes redactaron sendos memoriales que tendrían una fortuna bien distinta: desatendido el de Medinaceli y base de la reforma de 1662 el de Montalto.

La propuesta del duque de Medinaceli atañía, sobre todo, al capellán mayor, el beneficiado mejor retribuido de todos los palatinos, sobre cuyas espaldas recaía el culto diario en la capilla baja. Para mejorar la escasa dotación económica de las capellanías palatinas –176 libras anuales las seis en conjunto– el virrey sugería procurar el apoyo del nuncio Cesare Facchinetti para, en primer lugar, elevar su rango “rural” a “urbano”, y, en segundo término, suprimir la capellanía mayor de Nuestra Señora de los Ángeles –prácticamente inactiva entonces– para constituir un nuevo beneficio mayor en la capilla alta con una renta anual de 200 ducados. Medinaceli entendía que tanto el capellán mayor como el sacristán –cuya renta se proponía elevar a 300 ó 400 escudos– debían residir permanente en el Real para mejor garantizar los servicios religiosos en palacio. El proyecto fue informado favorablemente por el regente Dr. D. Melchor Sisternes poco antes de producirse su fallecimiento y fue aprobado por el Consejo de Aragón, que propuso al rey Felipe IV darle curso en Roma, aunque lo único que se consiguió entonces fue la supresión del carácter “rural” de las capellanías palatinas.

El contraste entre las capillas palatinas de Sicilia –de cuyo virreinato procedía– y Valencia impresionó al duque de Montalto hasta el punto de sugerir al rey una reforma en profundidad de la segunda el año 1657. Tras haber ordenado la retirada del sagrario de la capilla alta debido al absentismo de sus capellanes, el virrey propuso mejorar sus retribuciones a través de dos conductos. En primer lugar, la reversión de un total de siete beneficios eclesiásticos fundados por la corona en la ciudad de Valencia, junto con otros 500 ducados de la recepta de Orihuela y de las Salinas de la Mata, o –en el peor de los casos– con una pensión de 500 libras sobre el arzobispado. En segundo término, la reducción del número de las capellanías palatinas a cuatro. De este modo podrían reunirse hasta 800 libras y se garantizaría la celebración diaria de la misa. Según el memorial de 1657, la estructura de la nueva capilla sería la siguiente. A la cabeza de la institución habría un capellán mayor o rectoral, titular de un beneficio anual de 250 libras anuales que, por los motivos que más adelante se comentarán, debería poseer el título de doctor en Teología o Cánones, y que, además de su retribución, tendría derecho a residir en palacio real ocupando permanentemente uno de sus aposentos. La capellanía segunda comportaría el desempeño de las funciones de sacristán mayor. Su titular también tendría derecho a residencia fija en palacio y a una dotación de 150 libras anuales. La capellanía tercera conllevaría las funciones propias del maestro de ceremonias de palacio con una retribución anual de otras 150 libras. La cuarta, denominada “del Consejo” o “de la Real Audiencia”, dotada asimismo con un beneficio de 150 libras, estaría específicamente dedicada a la atención religiosa de los miembros del alto tribunal. El capellán cuarto estaría obligado a celebrar misa en la capilla alta de lunes a sábado y en la capilla baja los domingos y demás festivos. Finalmente, un único sacristán, ordenado de menores, dotado con una renta anual de 100 libras y derecho de residencia en palacio, vendría obligado a asistir a cualquiera de los cuatro capellanes en el desempeño de sus funciones. Aunque el Consejo de Aragón y el rey Felipe IV aprobaron el memorial del virrey Montalto y lo remitieron a Roma para que el embajador du-

que de Terranova lo pusiera en manos del papa Alejandro VII, la bula firmada por el pontífice se hizo esperar cinco años, hasta el 3 de marzo de 1662. No se puede negar que el arzobispo de Valencia, D. Martín López Hontiveros, respaldó personal y económicamente la materialización de la bula de reforma de la capilla palatina. Pero la aplicación de la misma fue muy lenta y no puede considerarse plena hasta 1678. De hecho, durante el virreinato de los marqueses de Camarasa, Astorga y Leganés los servicios religiosos continuaron reducidos a la mínima expresión, aunque el progresivo nombramiento de nuevos capellanes, finalmente, derivó en la normalización de los servicios religiosos palatinos durante el virreinato del duque de Ciudad Real (1675-1678).

La estructura de cuatro capellanías más un sacristán menor propuesta por el duque de Montalto, aprobada por el rey Felipe IV y refrendada por el papa Alejandro VII, se mantuvo intacta hasta la definitiva extinción de la capilla palatina con posterioridad al año 1816. La única reforma interna digna de mención fue, en todo caso, la creación de la capilla de música de palacio real el año 1766 con instrumentistas y cantores procedentes de las parroquias de San Esteban, San Andrés y San Juan del Mercado. La dimensión musical de los servicios y festividades religiosas en el Real había tenido una existencia fluctuante a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. La virreina D^a Germana, el duque de Calabria y D^a Mencía de Mendoza habían patrocinado una capilla musical palatina permanente celebrada, entre otros autores, por el P. Sigüenza. Es probable que esta capilla no sobreviviera más allá de 1550, de modo que los virreyes posteriores debieron volver al sistema que había estado vigente durante los siglos XIV y XV, es decir, la contratación de las capillas de música de diferentes parroquias valencianas. Los organistas, instrumentistas y cantores de las iglesias de Santa Catalina, San Juan del Mercado, San Esteban, San Andrés y otras protagonizaban las solemnes festividades religiosas que tenían lugar en palacio real. Hacia finales del siglo XVII se había consolidado un calendario festivo específicamente palatino con tres celebraciones de origen bajomedieval, como San Jaime o Santiago, Santa Catalina y Semana Santa y con otras tres más recientes: Nuestra Señora del Patrocinio y el Dulce Nombre de María, establecidas a comienzos de la década de 1670, y la Fiesta de las Cuarenta Horas o del Laus Perennis, introducida por el virrey Vespasiano Gonzaga el año 1679. De este calendario habían desaparecido, sin embargo, otras festividades que habían tenido una trayectoria más o menos corta como la Inmaculada Concepción de María, establecida por el rey Juan I el año 1391. En 1776, diez años después de la creación de la capilla de música palatina, se reconoció al capellán mayor de palacio la suprema autoridad sobre la misma.

Las capillas palatinas no solo suministraban servicios religiosos al monarca; también representaban al rey, constituyendo un reflejo de su majestad, una imagen de su dinastía y un símbolo del poder de la corona. De ahí el interés de la monarquía por dotar a la capilla del palacio real de un estatuto específico, aunque ello implicara afectar a la autoridad del ordinario o a la jurisdicción de la parroquia urbana de San Esteban a la que pertenecía el Real. Haciendo uso de sus derechos de patronato, los monarcas designaban a los capellanes a través del Canciller y del Baile General que era el encargado de tomar juramento y de entregar los bonetes y las colaciones. Un intento de injerencia del obispo Hugo de Lupia hizo declarar al rey Martín I (año 1400) que la capilla palatina no se hallaba bajo el control de Roma o de la mitra, sino bajo la exclusiva autoridad de la corona. Veinte años más tarde, en 1421, la reina María de Castilla y el capellán mayor Rodrigo Cervera apelaron al papa Martín V para conseguir que la capilla palatina obtuviera el rango de parroquia y dejara de depender de San Esteban. Un breve pontificio fechado el 10 de septiembre de 1421 reconoció el derecho de la capilla a celebrar misa diaria, de poder convocar a los fieles a toque de campana, de adminis-

trar la Eucaristía y de ocupar un lugar específico en las solemnes procesiones que se celebraban dentro y fuera de la catedral de Valencia. El resto de las peticiones –elevación de la capilla “rural” al rango de “urbana” y autoridad para poder suministrar todos los sacramentos a los miembros del palacio real, especialmente el precepto pascual y el viático– no fueron satisfechas. El rey Alfonso el Magnánimo dio un paso más en este sentido, al ordenar al capellán mayor que usase alguna insignia episcopal como manifestación de su autoridad espiritual y eclesiástica sobre la capilla, lo que, de alguna manera implicaba equiparar su autoridad dentro de la capilla palatina a la de un obispo. La creación y consolidación de algunas altas magistraturas durante el reinado de Fernando el Católico pronto dejó su impronta en el funcionamiento de la real capilla. A partir de 1494, la dotación de capellanías quedó en manos del virrey, responsable de la presentación de una terna de candidatos, y del Consejo de Aragón, que elevaba su propuesta al soberano. Tuvieron que transcurrir más de dos siglos para que la capilla palatina alcanzase el anhelado rango “urbano” (1641). Hasta entonces, el culto, la ceremonia de la misa y la administración de la Eucaristía habían estado vinculadas a la representación de la majestad en el palacio real. El memorial del duque de Montalto del año 1657 demuestra que la concepción de la capilla palatina había evolucionado lo suficiente como para tratar, al menos, de incorporar al capellán mayor a las tareas de gobierno, convirtiéndolo en una especie de confesor o consejero de conciencia virreinal. De ahí que la propuesta de D. Luis Guillermo de Monada, aceptada por el rey e incorporada a la bula de 1662, contemplase la obligatoria dotación de la capellanía mayor o rectoral en un doctor en Teología o Cánones “por las muchas materias graves que se presentan en asuntos de gobierno” (pág. 72).

El cambio dinástico y la Nueva Planta introdujeron algunos cambios en la estructura de la capilla palatina. La corona procuró defender la total autonomía eclesiástica de la capilla palatina frente al ordinario y la plena autoridad del capellán mayor sobre los restantes capellanes y demás subordinados. En lugar del virrey, el capitán general pasó a proponer una terna de candidatos para cubrir las vacantes, mientras la propuesta definitiva quedó en manos, primero, del Consejo de Cámara (1701), de la Junta de Obras y Bosques, después (1708), y del primer Secretario de Estado y del Despacho Universal más tarde (1768). El rey Felipe V llegó a plantearse la posibilidad de extinguir la capilla del Real, pero desistió ante las escasas ventajas que se hubieran derivado de ello. Entre otras consecuencias, la subordinación del palacio real a la Junta de Obras y Bosques supuso el ascenso del alcaide dentro de la organización del palacio real. Como máximo responsable de su fábrica, sus dependencias y de su personal, los alcaides consideraban que el capellán mayor se hallaba bajo su autoridad e, incluso, se sintieron llamados a proponer ternas de candidatos para las vacantes. A mediados de la década de 1720, el Dr. Tomás Leonart Esteve y Casanova elaboró un informe favorable a la posición en este sentido del alcaide, conde de Peñalba (pág. 121). En el verano de 1759 el maestro de ceremonias Felipe Gómez y el clero de la parroquia de San Esteban entablaron un pleito ante la Real Audiencia. San Esteban denunció a Gómez por haber administrado el viático a capitán general duque de Caylus, sosteniendo que el sacramento correspondía a la parroquia valenciana. La sentencia de la Audiencia (1762) reconoció la subordinación de la capilla palatina a la parroquia de San Esteban en materia de sacramentos, aunque confirmó la plena autonomía de los capellanes del Real en su capilla frente a las pretensiones del clero de San Esteban.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, la capellanía mayor del Real había podido contar con figuras de primera fila. A mediados del año 1705, el Consejo de Aragón propuso al rey Felipe V el nombramiento del deán Manuel Martí Zaragoza (1663-1737) debido al fallecimiento del capellán titular Gaspar Tahuenga. Enemistado con el duque de Medinaceli, a cuyo servicio se hallaba entonces el reputado helenista de Oropesa, rechazó airadamente la pro-

puesta y recriminó al Consejo de Aragón haber insistido en la idoneidad del candidato propuesto. A comienzos de la década de 1750 ocupó el cargo un discípulo del arzobispo Andrés Mayoral, el tomista considerado “filojanesinista” José Tormo Juliá, que años después ocuparía el obispado de Orihuela (1767). Para sustituirlo (¿1759?) fue designado el exjesuita Francisco Xavier Olóriz (1730-1814) gracias al apoyo de D. Francisco Pérez Bayer en la corte. Por su larga vida, por sus conocimientos de historia y de derecho canónico y por su férrea defensa de la autoridad del capellán mayor, la figura de Olóriz representa, por sí misma, una etapa de más de medio siglo en la historia de la real capilla. Dejando de lado sus numerosos y sonados conflictos con el capitán general conde de la Roca y con el alcaide Campanón —narrados con todo detalle por el Dr. Callado— Olóriz se enfrentó con el arzobispo Fabián y Fuero durante la Semana Santa del año 1775 debido a que el prelado había exigido que el capitán general cumpliera con el precepto de comulgar durante la Pascua de Resurrección en la parroquia de San Esteban, de la que era sufragánea la capilla real. El exjesuita defendió la autonomía de la capilla real y sostuvo que, desde Alfonso el Magnánimo, la institución palatina “no había conocido otro obispo que el capellán mayor con solas dos limitaciones: la potestad del orden sacerdotal y el perjuicio de los derechos sinodales de los párrocos” (págs. 160-161). La controversia Olóriz/Fabián y Fuero se saldó con el breve pontificado de 4 de abril de 1777, con el que el papa Pío VI reconoció definitivamente la parroquialidad de la capilla palatina. El secretario de Estado y del Despacho conde de Floridablanca comunicó el breve a los capellanes de palacio precisando que, en efecto, todos cuantos vivían en las proximidades de la capilla de Nuestra Señora de los Ángeles debían considerarse feligreses de esta nueva parroquia, aunque los sepelios y enterramientos no debían producirse en sus dependencias o proximidades, sino en la parroquia más cercana, es decir, San Esteban. Conocido el contenido del breve pontificio de 1777, Olóriz se consideró investido de la misma autoridad que el procapellán de corte ejercía en Madrid y comenzó a comportarse como único y máximo responsable de la capilla palatina valenciana. El rey Carlos III había llegado a plantearse agregar la valenciana a la Capilla Patriarcal de Castilla en Madrid (1783) para evitar nuevas controversias sobre la parroquialidad de la real capilla, pero la férrea actitud de Olóriz lo evitó. El capellán mayor no solo se había significado como defensor a ultranza de su autoridad sobre la real capilla, sino también como protector de los intereses materiales de sus capellanes. En este sentido, el año 1768 había reclamado a la corona parte de las rentas de los jesuitas expulsos para hacer frente a las carencias económicas de la capilla palatina y a lo largo de la década de los años 1790 solicitó sin éxito —contando para ello con el apoyo de Pérez Bayer— una real visita de inspección a la capilla del Real con el fin de incrementar sus rentas globales en un total de 30.000 maravedíes.

El libro del profesor Callado aporta una información considerable y, hasta donde ha sido posible, precisa sobre la historia de la capilla del palacio real de Valencia, no solo “entre Austrias y Borbones”, sino también entre los monarcas de la Casa de Aragón, el rey José I Bonaparte y la reposición en el trono del rey Fernando VII. En el transcurso de la época moderna, la capilla real de Valencia se había vestido de gala durante las visitas regias a la ciudad del Turia. El año 1802 se produjo la última. Carlos IV y su familia tuvieron entonces la oportunidad de posar para el cuadro encargado con tan fausto motivo por la Universidad de Valencia al pintor Vicente López. La destronada reina de Etruria, D^a María Luisa de Borbón, hija de Carlos IV, también pernoctó en palacio durante su paso por Valencia a comienzos de 1808 y debió escuchar misa en su capilla. No es improbable que el oficiante fuera el capellán mayor Francisco Xavier Olóriz, célebre predicador, que poco antes había dado a las prensas en Lyon un esbozo de su prometida historia de la Capilla Real Palatina (1803). Entre el 31 de agosto de 1812 y el 16 de octubre

del mismo año el rey José I residió también en Valencia debido al asedio de la capital por las tropas anglo-españolas. José Bonaparte no estuvo alojado en el Real, sino la residencia del conde de Parcent, pues el palacio había sido demolido por razones estratégicas y económicas en 1810, ocho años después de que el ingeniero y proyectista Manuel Cavallero y Alborá delinease los últimos y soberbios planos del palacio real de Valencia (1802). El asolamiento de aquel edificio que tan escasa impresión causaba a sus visitantes extranjeros no supuso la desaparición de su capilla. Olóriz, fallecido en 1812, fue sustituido por el teólogo Dr. Fernando Gómez –en competencia, por cierto, con jurista y nobiliario Mariano Madramay y Calatayud– como capellán mayor. Probablemente fuera Gómez quien atendió al rey Fernando VII durante su visita a Valencia y residencia en el palacio del conde de Cervelló (abril de 1814). Las últimas noticias del Dr. Callado sobre la capilla palatina datan de 1816. Se trata de una consulta fechada el 1 de septiembre de 1816 a la que el monarca respondió señalando el Colegio de San Pío V de Valencia como sede para los oficios religiosos de la real capilla. Tal vez mi imaginación me lleve demasiado lejos al pensar que, como un barco que se hunde lentamente, el inexorable final de la capilla palatina no fue resultado de una decisión concreta, sino el reflejo de la azarosa desaparición física de sus capellanes y sacristanes titulares.

PABLO PÉREZ GARCÍA
Universitat de València